

**RESOLUCION No. 0975  
(TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020))**

Por medio de la cual se establecen unas Tarifas Institucionales para la prestación de servicios en el Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, para la vigencia 2021.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO; EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y**

**CONSIDERANDO**

Que una de las funciones del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado contempladas en el Artículo 5°. Del Decreto 1289 de junio veintidós (22) de mil novecientos noventa y cuatro (1994), es prestar atención médica, hospitalaria y ambulatoria de manera eficiente a los usuarios del servicio de salud de la Entidad.

Que el 29 de diciembre de 2020, el Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 1785, reajustó el SMLV con el 3.5%. Por lo tanto, se debe también incrementar dicho porcentaje a las Tarifas Institucionales establecidas por el Sanatorio de Contratación ESE, con Resolución No. 0027 del 09 de enero de 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer como tarifas institucionales para el SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA (TRASLADO ASISTENCIAL BASICO) desde y hasta Contratación y otros servicios, para el año Dos Mil Veintiuno (2021), las siguientes:

TARIFAS AMBULANCIAS		2.021
COD SERVICIO	DESCRIPCION	VALOR SERVICIO
601T01_1	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A BOGOTÁ (CON ENFERMERA)	1.607.400
601T01_10	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON ENFERMERA)	667.100
601T01_11	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON MEDICO)	718.300
601T01_12	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON MEDICO)	741.400
601T01_13	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON ENFERMERA)	530.900
601T01_14	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON ENFERMERA)	583.600
601T01_15	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON MEDICO)	604.800
601T01_16	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON MEDICO)	657.700
601T01_17	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON ENFERMERA)	379.100
601T01_18	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON ENFERMERA)	417.000



601T01_19	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON MEDICO)	453.300
601T01_2	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A BOGOTÁ (CON ENFERMERA)	1.768.300
601T01_20	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON MEDICO)	491.100
601T01_21	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON ENFERMERA)	340.700
601T01_22	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON ENFERMERA)	375.200
601T01_23	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON MEDICO)	414.800
601T01_24	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON MEDICO)	449.400
601T01_25	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON ENFERMERA)	265.400
601T01_26	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON ENFERMERA)	291.600
601T01_27	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON MEDICO)	339.500
601T01_28	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON MEDICO)	365.800
601T01_29	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA AL CORREGIMIENTO SAN PABLO	303.300
601T01_3	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SANTA FE DE BOGOTA (CON MEDICO)	2.054.600
601T01_30	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA AL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO	333.200
601T01_31	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA AL MUNICIPIO DE GUACAMAYO	189.400
601T01_32	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA AL MUNICIPIO DE GUACAMAYO	208.000
601T01_33	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA RURAL	39.200
601T01_34	SERVICIO NOCTURNO AMBULANCIA RURAL	65.600
601T01_35	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA URBANO	11.000
601T01_36	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA URBANO	14.800
601T01_4	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SANTA FE DE BOGOTA (CON MEDICO)	2.231.500
601T01_48	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A GUADALUPE (CON ENFERMERA)	230.800
601T01_49	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A GUADALUPE (CON ENFERMERA)	253.600
601T01_5	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON ENFERMERA)	985.300
601T01_50	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A GUADALUPE (CON MEDICO)	295.000
601T01_51	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A GUADALUPE (CON MEDICO)	317.700
601T01_6	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON ENFERMERA)	1.083.000
601T01_7	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON MEDICO)	1.432.500
601T01_8	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON MEDICO)	1.529.800
601T01_9	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON ENFERMERA)	643.900



**PARAGRAFO.** Los destinos Corregimiento de San Pablo, El Guacamayo, Sector Rural y Casco Urbano, tendrán igual costo con o sin enfermera.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer como tarifas institucionales para el SERVICIO DE CONTRARREMISION DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA (TRASLADO ASISTENCIAL BASICO) desde y hasta Contratación para el año Dos Mil Veintiuno (2021), las contempladas en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Establecer como tarifa institucional para el SERVICIO DE SUMINISTRO OXIGENO para el año Dos Mil Veintiuno (2021), el valor de TREINTA PESOS (30=) M/CTE, por litro suministrado.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer como tarifa institucional para el SERVICIO DE TOMA Y ANALISIS PATOLOGICO DE CITOLOGIA CERVICOUTERINA (Incluye Kit para la toma) para el año Dos Mil Veintiuno (2021), en la suma de TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 30.600=) M/CTE.

**ARTICULO QUINTO:** Establecer como tarifa institucional para el PAQUETE DE TRAMITE DE CARNET DE SANIDAD Y/O MANIPULADOR DE ALIMENTOS (Incluye: Consulta Médica, exámenes de laboratorio (Coprológico y KOH de Uñas) y Certificado Médico), para el año Dos Mil Veintiuno (2021) en la suma de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 50.800=) M/CTE. Cuando el usuario requiera únicamente Consulta Médica para lectura de exámenes, ésta se cobrará como una Consulta de Medicina General a tarifas Decreto 2423 (SOAT) vigente.

**ARTICULO SEXTO:** Establecer como tarifa institucional para la CONSULTA MEDICA PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO MEDICO y/o CERTIFICADO ODONTOLOGICO para el año Dos Mil Veintiuno (2021) en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 9.900 =) M/CTE.

**ARTICULO SEPTIMO:** Con ocasión de la Pandemia generada por el CoVid-19 y en aras de garantizar la atención oportuna a nuestros pacientes y dar cumplimiento con los protocolos Nacionales, se establece como tarifa Institucional para la consulta por Telemedicina Interactiva, Consulta de Oftalmología, Consulta de Ortopedia y Traumatología, Consulta de Medicina Interna, Consulta Dermatológica y Consulta de Ginecología, la suma de CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 47.000=) M/CTE; Consulta de Nutrición la suma de VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 28.000=) M/CTE; Consulta de Medicina General Domiciliaria la suma de CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 47.000=) M/CTE; Consulta de Enfermería Domiciliaria la suma de VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 27.000=); toma de muestras de laboratorios domiciliarios la suma de ONCE MIL PESOS (\$ 11.000=) M/CTE; Curaciones Domiciliarias la suma de CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 47.000=) M/CTE.

**ARTICULO OCTAVO:** Establecer como tarifa Institucional para el servicio de fotocopias al público, para el año Dos Mil Veintiuno (2021), la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200=) M/CTE, por cada una.


**ARTICULO NOVENO:** Establecer como tarifa Institucional para el SERVICIO DE MORGUE para el año Dos Mil Veintiuno (2021) la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$112.800 =) M/CTE.

**ARTICULO DECIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del 2021 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 0027 de fecha nueve (09) de enero de 2020 y 0711 del 7 de octubre de 2020.



**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Se expide la presente Resolución en Contratación (Santander), a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

  
**FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ**  
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó y elaboro Pedro Castaño Trespacios, Auxiliar Administrativo, Grado 14 ✓  
Revisó y aprobó: María Eugenia Rangel Guerrero, Asesor Jurídico Sanatorio de Contratación E.S.E.